

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2861 2 de marzo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0009389

Señores:
INVER EMSA S.A.S.

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada.

De la información contenida en la solicitud se advierte que la denominación del signo es DOSHACHE: PRACTICAL HOME PRODUCTS, sin embargo, en la etiqueta aportada se evidencia la denominación 2H: PRACTICAL HOME PRODUCTS, por lo tanto, no se tiene certeza de la marca que se pretende registrar.

Tenga en cuenta que la denominación indicada en la casilla "DENOMINACIÓN DEL SIGNO" debe coincidir exactamente con la denominación visualizada en la etiqueta. Si la etiqueta consta de caracteres numéricos la casilla "DENOMINACIÓN DEL SIGNO" debe corresponder a los mismos caracteres y no a su escritura alfabética.

Por consiguiente, se le requiere para que:

Indique la denominación de la marca que pretende registrar:

Si la denominación es 2H: PRACTICAL HOME PRODUCTS tal como se observa en la etiqueta, sírvase indicarlo de manera expresa en la respuesta a este requerimiento.

Si por el contrario, pretende proteger la denominación DOSHACHE: PRACTICAL HOME PRODUCTS como se indica en la casilla "DENOMINACIÓN DEL SIGNO" del formulario, sírvase aportar una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha denominación, la cual deberá estar en formato JPG, tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y 50MB.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.

Oficio N° 2861 2 de marzo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0009389

Diana Gaitan C.

DIANA PAOLA GAITAN
Coordinadora (E)

